



Ibagué - Tolima, cinco (5) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Radicación : [73001-40-03-001-2023-00388-00](https://call.lifesizecloud.com/19512085)
Clase de proceso : Prueba extraprocésal – interrogatorio de parte.
Solicitante : Esperanza Durán Gutiérrez.
Absolvente : María del Carmen Gutiérrez Varón.

Al encontrarse viable la solicitud elevada por el interesado, de conformidad con el artículo 183 y siguientes del C. G. del P., el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: SEÑALAR para el día **17 de noviembre de 2023 a las 10:00 a.m.** la diligencia de interrogatorio de parte que debe absolver María del Carmen Gutiérrez Varón.

SEGUNDO: Debido a que el interrogatorio de parte obedece a un trámite extraprocésal, se requiere a la parte interesada para que en los términos del artículo 200 del C. G. del P., se sirva notificar personalmente a los absolventes el contenido de esta providencia, *con no menos de cinco (5) días de antelación a la fecha de la respectiva diligencia*, con observancia de lo dispuesto en los artículos 291 y 292 ibidem o del artículo 8° de la ley 2213 de 2022, haciéndoles saber que la misma se realizará de manera VIRTUAL donde podrá ingresar a través del siguiente link:

<https://call.lifesizecloud.com/19512085>

Adviértasele al absolvente que la no comparecencia a la diligencia en el día y hora señalados, se presumirán ciertos los hechos sobre los cuales tenga la obligación de contestar.

Las partes a través de la dirección electrónica j01cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co pueden solicitar copia íntegra del expediente, así mismo, el día de la audiencia pueden informar cualquier problema de conectividad al (608) 2 61 42 48.

JUAN CARLOS CLAVIJO GONZÁLEZ
Juez